



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

613/1998

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Gobierno, intensifique los controles de seguridad en los comercios habilitados en el rubro "confiterías bailables" o similar, en especial lo atinente a la estructura edilicia establecido en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal N° 2717 y normas complementarias.

ARTÍCULO 2º.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar periódicas y exhaustivas inspecciones sorpresivas en el lugar para el estricto cumplimiento de la cantidad máxima de personas admitidas en cada uno de los locales habilitados como "confiterías bailables" o similar, conforme a lo regulado por el artículo 17 de la Ordenanza Municipal N° 2717 y demás disposiciones complementarias.

ARTÍCULO 3º.- RECORDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la plena vigencia de la Ordenanza Municipal N° 5105 por lo que se debe exigir el estricto cumplimiento de los requerimientos por ésta establecidos.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **221** /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/06/2018.-

co

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia